

Martes, 11 de marzo de 2025

### Sección VI - Anuncios particulares

#### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes Margen Izquierda Río Alagón

#### ANUNCIO. Cobranza cuotas-derramas 2025.

Se pone en conocimiento de los/as partícipes de esta Comunidad de Regantes y demás interesados/as que en la Junta General Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025 fueron aprobadas las siguientes derramas/cuotas:

- Derrama/cuota anual ordinaria de 50,00 euros/hectárea (aplicando con cargo a remanentes de caja de ejercicios anteriores la cantidad de 587.848,43 €).
- Derrama/cuota anual ordinaria de 37,50 euros/hectárea para unidades mínimas de cultivo inferiores a 0,75 ha. por regante (aplicando con cargo a remanentes de caja de ejercicios anteriores la cantidad de 587.848,43 €).
- Derrama gastos generados en 2024 acequia XIII-4 de 15,02 €/Ha.
- Derrama gastos generados en 2024 sector IX-XI de 12,87 €/Ha.
- Derrama gastos energéticos de impulsión generados en 2024 sector XXI de 130,62 €/Ha.

El plazo voluntario para el pago de citadas derramas/cuotas se iniciará el día 20 de marzo y finalizará el 20 de mayo de 2025.

El ingreso de citadas derramas/cuotas deberá efectuarse:

a).- Por los comuneros que tienen domiciliado bancariamente su pago, mediante cualquier entidad financiera que éste haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

b).- Por los comuneros que no hayan aún domiciliado bancariamente el pago, mediante ingreso o transferencia a través de cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- UNICAJA BANCO: IBAN ES94 2103 2650 0400 3000 5261;
- BANCO SANTANDER: IBAN ES86 0049 0059 8122 1109 9248; y
- BBVA: IBAN ES34 0182 1597 6302 0161 4651.



Martes, 11 de marzo de 2025

Para el caso de no haber recibido el comunero la correspondiente liquidación de la/as cuota/as o derrama/as correspondiente/s, el mismo deberá proceder a solicitar de nuevo su expedición y entrega en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en la Avda. Alfonso VIII, 9, 4º E de Plasencia, teléfono 927 411 376.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de referido RD 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario en las fechas señaladas, las deudas que no hayan sido satisfechas se incrementarán con el recargo del 10% mensual previsto en el art. 10 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, sin perjuicio de la iniciación del período ejecutivo, añadiéndose a dichas deudas los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Cuando hayan transcurrido 3 meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se podrá prohibir el uso del agua a los deudores mientras no se satisfagan, aun cuando la finca hubiese cambiado de dueño, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y 212.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Se pone en conocimiento de todos/as los/as obligados/as al pago e interesados, que el Padrón con el censo de parcelas puede ser consultado en las dependencias de esta Comunidad de Regantes sitas en la Avenida Alfonso VIII, 9, 4º E de Plasencia (Cáceres) durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La presente publicación de anuncio de cobranza constituye y sirve de notificación colectiva y puesta en conocimiento a todos los partícipes e interesados de esta Comunidad de Regantes.

Plasencia, 4 de marzo de 2025

Manuel García Martín

PRESIDENTE

